

Esta Consejería ha resuelto:

Artículo único.-Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Cabo Mayor», con el número 1.481 y sede central en Santander, calle San Luis, número 12, bajo, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir del mismo día de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Cantabria» y con la obligación de atenerse al régimen jurídico y otras normas legales que regulan el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes.

Santander, 26 de junio de 1986.-El Consejero de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo, Luis del Río Diestro.

**27366** *RESOLUCION de 5 de septiembre de 1986, de la Consejería de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social, por la que se acuerda incoar expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la iglesia parroquial de Nuestra Señora, en La Cárcoba, Ayuntamiento de Miera (Cantabria).*

Vista la propuesta formulada por la Comisión Técnica para el Patrimonio Arquitectónico y de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de la Ley,

Esta Consejería ha acordado:

Primero.-Incoar expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor de la iglesia parroquial de Nuestra Señora, en La Cárcoba (Miera), cuyo entorno queda delimitado: Por la carretera del barrio Los Pumares, al norte; camino del nuevo cementerio, al sur y oeste, y antiguo cementerio y tapital, al este.

Segundo.-Continuar la tramitación del expediente de conformidad con la legislación vigente.

Tercero.-Hacer saber al Ayuntamiento de Miera que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 23 de la Ley citada, deberá suspender las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como los efectos de las ya otorgadas, en tanto no se resuelva o caduque el expediente, y que no podrán llevarse a cabo ningún tipo de obras sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Consejería.

Cuarto.-Comunicar este acuerdo al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva, y que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 5 de septiembre de 1986.-El Consejero de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social, Alberto Rodríguez González.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

**27367** *RESOLUCION de 26 de mayo de 1986, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Puebla de Arenoso, Onda, Castellón, Valencia, con hijuelas, como resultante de la unificación U-1/1980.*

El honorable señor Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en uso de las competencias que le atribuye el Decreto del Consell de la Generalidad Valenciana de 13 de enero de 1986, en relación con el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana de 1 de julio de 1982, ha resuelto otorgar directamente a «Autobuses Furio, Sociedad Limitada», la concesión del citado servicio, como resultante de la unificación de los servicios de igual clase: V-413 entre Fuentes de Ayodar y Castellón de la Plana, con hijuela a Alcudia de Veo; V-1120 entre Puebla de Arenoso y Castellón de la Plana, con hijuela a Ribesalbes; V-1402 entre Onda y Valencia; V-2147 entre Onda y Castellón de la Plana, con hijuela a Bechi, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Como principal o básico de la concesión se considerará el de Puebla de Arenoso, Onda, Castellón, Valencia y viceversa, de 128 kilómetros, con paradas intermedias en Montanejos, Arañuel Cirat, Cruce de El Tormo, Torrechiva, Cruce de Toga, Cruce de Argelita, Vallat, Fanzara, Onda, Apeadero de Bechi, Villarreal de los Infantes, Nules, Almenara y Sagunto.

Serán hijuelas del mismo las descritas a continuación:

1. Hijuela, desviación cruce de Toga a cruce de Fanzara: Desde la intersección de la CS-200 con la CS-204 en el punto kilométrico 19,097 hasta la intersección de la CS-200 con la CS-202 en el punto kilométrico 9,542, pasando por Toga y Espadilla. Longitud 10 kilómetros. Paradas intermedias obligatorias en Toga y Espadilla.

2. Hijuela cruce de Ribesalbes a Ribesalbes: Desde la intersección de la CS-200 con la CS-201 en el punto kilométrico 1,755 hasta Ribesalbes. Longitud 7 kilómetros. Paradas intermedias obligatorias: Ninguna con carácter fijo.

3. Hijuela Onda a Fuentes de Ayodar: Desde Onda hasta Fuentes de Ayodar, pasando por Artesa, Tales, Sueras y Ayodar. Longitud 26 kilómetros. Paradas intermedias obligatorias: Artesa, Tales, Sueras y Ayodar.

4. Hijuela cruce de Tales a Alcudia de Veo: Desde la intersección de la CS-223 con la CS-232 en el punto kilométrico 47,439 hasta Alcudia de Veo, pasando por Benlandas y Veo. Longitud 9 kilómetros. Paradas intermedias obligatorias: Veo.

5. Hijuela apeadero de Bechi a Bechi: Desde la intersección de la CS-223 con la CS-233 en el punto kilométrico 59,784 hasta Bechi. Longitud 3 kilómetros. Paradas intermedias obligatorias: Ninguna intermedia.

6. Hijuela Villarreal de los Infantes a Castellón de la Plana: Desde Villarreal de los Infantes hasta Castellón de la Plana. Longitud 8 kilómetros. Paradas intermedias obligatorias: Ninguna intermedia.

Suman los recorridos de hijuelas 63 kilómetros, y en total el itinerario básico e hijuelas 191 kilómetros.

Prohibición de tráfico:

De Villarreal a Castellón, puntos intermedios y viceversa.  
De Villarreal a Valencia, puntos intermedios y viceversa.

Expediciones:

Puebla Arenoso a Castellón de la Plana por Argelita, Vallat y Fanzara, días laborables: Lunes, jueves y sábado, una expedición completa de ida y vuelta.

Puebla Arenoso a Castellón de la Plana por Toga y Espadilla, días laborables: Martes, miércoles y viernes, una expedición completa de ida y vuelta.

Onda a Montanejos (Montanejos, Onda, Valencia): Todo el año excepto martes, no festivos, comprendidos entre el 15 de octubre y 30 de junio, una expedición completa de ida y vuelta.

Onda a Ribesalbes: Días laborables excepto sábados, dos expediciones completas ida y vuelta.

Onda a Valencia: Días laborables, dos expediciones completas de ida y vuelta domingos y festivos, una expedición completa de ida y vuelta.

Fuentes de Ayodar a Castellón de la Plana: Días laborables excepto sábados, una expedición completa de ida y vuelta.

Alcudia de Veo a Onda: Días laborables excepto sábados, una expedición completa de ida y vuelta.

Sueras a Onda: Solamente los jueves y cuando este sea festivo los miércoles, una expedición completa de ida y vuelta.

Onda a Castellón de la Plana: Días laborables excepto sábados, 12 expediciones de ida y 11 expediciones de vuelta; sábados 10 expediciones de ida y nueve expediciones de vuelta; domingos y festivos cinco expediciones completas de ida y vuelta.

Onda a Bechi: Días laborables una expedición completa de ida y vuelta.

Tarifas: 4,6853 pesetas/viajero/kilómetro.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b).

Valencia, 26 de mayo de 1986.-El Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Rafael Blasco Castany.

**27368** *RESOLUCION de 30 de julio de 1986, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, a petición de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio

en Valencia, calle Isabel la Católica, 12, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima» la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea eléctrica aérea trifásica de 869 metros de longitud, de 20 KV de tensión y 2.000 KV de capacidad de transporte, con origen en el apoyo de derivación a pozo de aguas potables hasta el centro de transformación paseo del Pou en Ibarsos, Sierra Engarcerán.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Castellón, 30 de julio de 1986.—El Jefe del Servicio, J. E. Ramos.—15.957-C (73424).

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

**27369** *RESOLUCION de 25 de agosto de 1986, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento del centro de transformación «Casas Militares», de 160 KVA, que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, calle San Miguel, número 10, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento del centro de transformación «Casas Militares», de 160 KVA, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica emplazada en el término municipal de Huesca, cuyas principales características son las siguientes: Expediente AT-54/1986; centro de transformación «Casas Militares», de tipo interior en caseta, de 160 KVA; relación de transformación  $9.500-16.435 \pm 5 \pm 10\%/380-220$  V, con sus correspondientes protecciones.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica en BT a un sector de la ciudad de Huesca.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 25 de agosto de 1986.—El Jefe del Servicio Provincial, P. A., Tomás Peñuela Ruiz.—4.458-D (73508).

**27370** *RESOLUCION de 26 de agosto de 1986, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea a 10 KV y centro de transformación de 160 KVA, que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, calle San Miguel, número 10, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea a 10 KV (20) y centro de transformación «Polideportivo», de 160 KVA, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de Huesca, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica emplazada en el término municipal de Jaca (Huesca), cuyas principales características son las siguientes:

Expediente AT-53/1986. Línea aérea a 10 KV, prevista para 20 KV, de 122 metros de longitud; con origen en apoyo línea SET Jaca-Guasa y final en el centro de transformación «Polideportivo»; conductores de Al-Ac, LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados; aisladores de vidrio E40/100; apoyos metálicos.

Centro de transformación «Polideportivo», de tipo interperie, sobre apoyo metálico, de 160 KVA; relación de transformación,  $9.500-16.435 \pm 5 \pm 10$  por 100/B2, con sus correspondientes protecciones.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica al polideportivo de Jaca (Huesca).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 26 de agosto de 1986.—El Jefe del Servicio, P. A., Tomás Peñuelas Ruiz.—4.449-D (73504).

**27371** *RESOLUCION de 26 de agosto de 1986, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea a 10 KV (20) que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, calle San Miguel, número 10, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea a 10 KV preparada para 20 KV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica emplazada en el término municipal de Junzano, Angües y Casbas, cuyas principales características son las siguientes: Expediente AT-28/1986; línea aérea a 10 KV preparada para 20 KV, con dos tramos aéreos de 3.789 y 2.327 metros, respectivamente; con origen en apoyo línea actual derivación a centro de transformación «Angües II» y final en apoyo línea actual derivación a centro de transformación «Casbas»; conductores de Al-Ac, LA-56, de 54,59 milímetros cuadrados; aisladores de vidrio 2-3 elementos, E70/127; apoyos de hormigón y metálicos.